

Decreto N° 3780, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Antonia Núñez Rosa, Luis E. Vidal Pérez y Teodoro Tejeda Díaz.

G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3780

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Antonia Núñez Rosa;
- b) Al Doctor Luis E. Vidal Pérez; y
- c) Al Doctor Teodoro Tejeda Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3781, que concede la incorporación, a la sociedad de Socorro Mutuo, "San José", de Sabana Grande de Palenque.

G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3781

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones;